



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 22.106

Salta, viernes 9 de enero de 2026

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2026

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 120,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 60,00	\$ 120,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Remates administrativos	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas comerciales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 18.480,00	370 .. \$ 44.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 7.200,00	100 .. \$ 12.000,00
Avisos generales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 720,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 4.800,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 7.200,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 9.600,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 12.000,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 120,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 1.200,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 1.200,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 2.400,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

N° 8523 – Promulgada por Dcto. N° 1 de fecha 08/01/2026 – S.G.G. – APRUEBA EL ACUERDO MARCO DE FACILITACIÓN Y FOMENTO DE PROYECTO MINERO SAL DE ORO SUSCRITO CON EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA. APRUEBA PROTOCOLOS ADICIONALES. (VER ANEXO)	7
N° 8524 – Promulgada por Dcto. N° 2 de fecha 08/01/2026 – S.G.G. – APRUEBA EL ACUERDO DE FACILITACIÓN Y FOMENTO DE PROYECTO MINERO SUSCRITO CON EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA. APRUEBA PROTOCOLOS ADICIONALES. (VER ANEXO)	7
N° 8525 – Promulgada por Dcto. N° 3 de fecha 08/01/2026 – S.G.G. – ADHIERE LA PROVINCIA DE SALTA A LA LEY NACIONAL 27.797 DE CALIDAD Y SEGURIDAD SANITARIA.	8
N° 8526 – Promulgada por Dcto. N° 4 de fecha 08/01/2026 – S.G.G. – ADHIERE LA PROVINCIA DE SALTA A LA LEY NACIONAL 27.231 "DESARROLLO SUSTENTABLE DEL SECTOR ACUÍCOLA"	9
N° 8527 – Promulgada por Dcto. N° 5 de fecha 08/01/2025 – S.G.G. – PRORROGA, A PARTIR DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2025 Y POR EL PLAZO DE UN (1) AÑO, LA DECLARACIÓN DE ESTADO DE EMERGENCIA HÍDRICA, DISPUESTA POR LA LEY 8355 Y SUS SUCESIVAS PRÓRROGAS.	10
N° 8528 – Promulgada por Dcto. N° 6 de fecha 08/01/2026 – S.G.G. – ESTABLECE UN MARCO NORMATIVO PARA LA GESTIÓN Y DISPOSICIÓN DE AUTOMOTORES, MOTOVEHÍCULOS Y MAQUINARIAS REGISTRABLES QUE SE ENCUENTREN EN DEPÓSITOS PÚBLICOS.	11

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 2 D del 6/1/2026 – M.G.J. – ACEPTA RENUNCIA. CRA. ELSA GRACIELA BATULE. BENEFICIO JUBILATORIO	14
N° 3 D del 6/1/2026 – M.G.J. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. JULIA DEL VALLE ARMELLA. BENEFICIO JUBILATORIO	15

RESOLUCIONES

MUNICIPALIDAD DE CAMPO QUIJANO N° 1058/25 (VER ANEXO)	16
---	----

LICITACIONES PÚBLICAS

SC-INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA N° 128-0003 LPU 26	17
SC-TREN A LAS NUBES SFTSE N° 121-0004 LPU26	17
SC-TREN A LAS NUBES SFTSE N° 121-0005 LPU26	18
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108-0222-LPU25 – ADJUDICACIÓN	19

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27772/26 – ADJUDICACIÓN	19
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27773/26 – ADJUDICACIÓN	20
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27775/26 – ADJUDICACIÓN	20
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27776/26 – ADJUDICACIÓN	21
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27777/26 – ADJUDICACIÓN	21
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27778/26 – ADJUDICACIÓN	21
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 08/2025 – ADJUDICACIÓN	22
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 16/2025 – ADJUDICACIÓN	22

MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 25/2025 – ADJUDICACIÓN	23
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 26/2025 – ADJUDICACIÓN	23
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 27/2025 – ADJUDICACIÓN	23
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 28/2025 – ADJUDICACIÓN	24
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 32/2025 – ADJUDICACIÓN	24
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 33/2025 – ADJUDICACIÓN	25
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 34/2025 – ADJUDICACIÓN	25
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 35/2025 – ADJUDICACIÓN	26
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 37/2025 – ADJUDICACIÓN	26

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-201317/2018-0/17 – DIQUE CABRA CORRAL – DPTO. LA VIÑA	27
---	----

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

MUNICIPALIDAD DE LA MERCED – IMPACTO SOCIAL- INSTALACIÓN DE GRANJA PORCINA – RESOLUCIÓN N° 1766/2025	27
--	----

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

RIVERO, MIGUEL; CHAVEZ, MARIA MAGDALENA – EXPTE. N° EXP 885328/24	30
---	----

EDICTOS DE QUIEBRAS

CISNERO, SOLEDAD MARTINA – EXPTE. N° EXP 951731/25 (VALOR AL COBRO)	30
GUZMAN, DARIO ANIBAL – EXPTE. N° EXP 944996/25	31
CHUCHUY, VICTOR ALEJANDRO – EXPTE. N° EXP 952181/25	31
ROSALES, LUIS ALBERTO – EXPTE. N° EXP 949224/25	32
HUMANO, ANA VALERIA – EXPTE. N° EXP 950124/25	33
SEGURA, MARIEL ELIZABETH RAMONA – EXPTE. N° EXP 944947/25	33
GOMEZ, JOSE OMAR – EXPTE. N° EXP 948265/25	34
ROCHA, MARIA LAURA – EXPTE. N° 944240/25	35
MORENO, JORGE DANIEL – EXPTE. N° 924672/25	35
PEREIRA, GABREL ALEJANDRO – EXPTE. N° EXP 950595/25 – COMPLEMENTARIO	36
GUTIERREZ, CAROLINA DE LOS ANGELES – EXPTE. N° EXP 949088/25	36
AYLLON, VÍCTOR MANUEL – EXPTE. N° EXP 945877/25	37
ÁBALOS, NOEMÍ ESPERANZA – EXPTE. N° EXP 949094/25	37
RUIZ, FRANCISCO DANIEL – EXPTE. N° EXP 949658/25	38
BAUTISTA, BALBINA BEATRIZ – EXPTE. N° EXP 949635/25 – COMPLEMENTARIO	39
VEGA ARGANARAZ, PABLO SEBASTIAN – EXPTE. N° EXP 951407/25	39
GARCIA, ANGEL RICARDO – EXPTE. N° EXP 946756/25 – COMPLEMENTARIO	40

PASTRANA, MIGUEL ANGEL – EXPTE. N° EXP 951483/25	41
ESCALANTE, MARIA LORENA – EXPTE. N° EXP 949782/25	41
EDICTOS JUDICIALES	
AGUSTINA BETZABE CUEVAS TERAN ESPINOSA – S/ TUTELA – EXPTE. N° 002649/2023	42
DIESEL ALEJANDRO I S.A. S/ INFORMACIÓN SUMARIA – EXPTE.N° EXP 944693/25	42
AYBAL S.A. S/ INFORMACION SUMARIA – EXPTE. N° 946356/25	43
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
MECA CONSTRUCCIONES SAS	45
ASAMBLEAS COMERCIALES	
FRIGORIFICO BERMEJO SA	46
JOSE MONTERO SA	47
AVISOS COMERCIALES	
HANACOLLA SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	47
DOSAN INVERSIONES SRL – AUMENTO DE CAPITAL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO	48
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
UNION DE RUGBY DE SALTA	50
SIMPLE ASOCIACION LIGA INFANTIL DE FUTBOL DE AGUARAY	50
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 08/01/2026	51



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

LEYES

LEY N° 8523

Ref. Expte. N° 91-53.498/25

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Apruébanse el "Acuerdo Marco de Facilitación y Fomento de Proyecto Minero Sal de Oro"; el Protocolo Adicional N° 1 – Comité de Gestión Interprovincial, el Protocolo Adicional N° 2 – Regalías Mineras, y el Protocolo Adicional N° 3 – Impuestos Provinciales suscriptos entre el Poder Ejecutivo de la provincia de Catamarca y el Poder Ejecutivo de la provincia de Salta.

Art 2º.- Facúltase al titular del Poder Ejecutivo Provincial a suscribir los Protocolos Adicionales al Acuerdo Marco de Facilitación y Fomento de Proyecto Minero Sal de Oro, que resulten necesarios para su implementación.

Art. 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día dieciocho del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

Antonio Marocco, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES SALTA– **Dr. Luis Guillermo López Mirau**, SECRETARIO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE SENADORES – **Esteban Amat Lacroix**, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS – **Dr. Raúl Romeo Medina**, SECRETARIO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

SALTA, 8 de Enero de 2026

DECRETO N° 1

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 91-53.498/2025 Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Téngase por Ley de la Provincia N° 8523, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ – Mimessi (I) – Arancibia (I) – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 09/01/2026
OP N°: SA100052307

LEY N° 8524

Ref. Expte. N° 91-53.499/25

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el "Acuerdo de Facilitación y Fomento de Proyecto Minero", suscripto entre el Poder Ejecutivo de la provincia de Catamarca y el Poder Ejecutivo de la provincia de Salta el día 27 de marzo de 2025.

Art. 2°.- Apruébanse como partes integrantes del Acuerdo, los siguientes instrumentos complementarios: Protocolo Adicional N° 1 – Determinación del Ámbito de Aplicación, Protocolo Adicional N° 2 – Comité de Gestión Interprovincial, Protocolo Adicional N° 3 – Regalías Mineras, y Protocolo Adicional N° 4 – Impuestos Provinciales.

Art. 3°.- Facúltase al titular del Poder Ejecutivo Provincial a suscribir futuros Protocolos Adicionales al Acuerdo de Facilitación y Fomento de Proyecto Minero, que resulten necesarios para su implementación.

Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día dieciocho del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

Antonio Marocco, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES SALTA – **Dr. Luis Guillermo López Mirau**, SECRETARIO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE SENADORES – **Esteban Amat Lacroix**, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS – **Dr. Raúl Romeo Medina**, SECRETARIO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

SALTA, 8 de Enero de 2026

DECRETO N° 2

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 91-53.499/2025 Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 8524, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ – Mimessi (I) – Arancibia (I) – López Morillo
VER ANEXO

Fechas de publicación: 09/01/2026
OP N°: SA100052308

LEY N° 8525

Ref. Exptes. N°s 91-53.164/25 y 91-53.315/25 unificados

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Adhiérase la provincia de Salta a la Ley Nacional 27.797 de Calidad y Seguridad Sanitaria.

Art. 2°.- El Poder Ejecutivo Provincial designa la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día once del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

Antonio Marocco, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES – **Dr. Luis Guillermo López Mirau**, SECRETARIO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE SENADORES – **Esteban Amat Lacroix**, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS – **Dr. Raúl Romeo Medina**, SECRETARIO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

SALTA, 8 de Enero de 2026

DECRETO N° 3
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 91-53.499/2025 Preexistente.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Téngase por Ley de la Provincia N° 8525, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ – Mimessi (I) – Arancibia (I) – López Morillo

Fechas de publicación: 09/01/2026
OP N°: SA100052309

LEY N° 8526

Ref. Exptes. N°s 90-33.395/25 y 91-52.533/25 unificados
EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.– Adhiérase la provincia de Salta a la Ley Nacional 27.231 "Desarrollo Sustentable del Sector Acuícola".

Art. 2° – El Poder Ejecutivo Provincial podrá otorgar a los acuicultores los siguientes beneficios de carácter promocional:

- a) Declarar exento del pago del Impuesto de Sellos a los actos provenientes de las actividades comprendidas en el presente régimen, salvo que la Provincia destine los fondos recaudados por este concepto a la implementación de medidas de acción directa a favor de la producción acuícola.
- b) Declarar exentos del pago del Impuesto a las Actividades Económicas u otro que lo reemplace o complemente en el futuro y que graven la actividad lucrativa generada en los proyectos de inversión que sean beneficiados por la presente Ley.
- c) Respetar la intangibilidad de los proyectos de inversión aprobados por la autoridad correspondiente.
- d) Eliminar el cobro de guías o cualquier otro instrumento que grave la libre circulación de elementos destinados a la producción a obtener o ya

obtenida, en los proyectos de inversión beneficiados por la presente Ley.

- e) Otorgamiento de préstamos con tasas subsidiadas.
- f) Brindar asistencia técnica, a través de los organismos competentes, en aspectos administrativos, económicos, financieros, ambientales y tecnológicos.

Art. 3°.– El Ministerio de Producción y Minería será la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

Art. 4°.– Invítase a los Municipios a adherir al régimen establecido por la presente Ley, dictando las normas correspondientes.

Art. 5°.– Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán imputados a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día once del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

Antonio Marocco, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES – **Dr. Luis Guillermo López Mirau**, SECRETARIO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE SENADORES – **Esteban Amat Lacroix**, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS – **Dr. Raúl Romeo Medina**, SECRETARIO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

SALTA, 8 de Enero de 2026

DECRETO N° 4
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 0360090–33395/2025 Preexistente.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Téngase por Ley de la Provincia N° **8526**, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ – Jarsún (I) – Mimessi (I) – Arancibia (I) – López Morillo

Fechas de publicación: 09/01/2026
OP N°: SA100052310

LEY N° 8527

Ref. Expte. N° 91–53.502/25

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.– Prorrogar, a partir del 2 de diciembre de 2025 y por el plazo de un (1) año, la declaración de estado de Emergencia Hídrica, dispuesta por la Ley 8355 y sus

sucesivas prórrogas.

Art. 2°.– Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputarán a la partida correspondiente del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 3°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día dieciocho del mes de diciembre del año dos mil veinticinco

Antonio Marocco, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES – **Dr. Luis Guillermo López Mirau**, SECRETARIO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE SENADORES – **Esteban Amat Lacroix**, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS – **Dr. Raúl Romeo Medina**, SECRETARIO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

SALTA, 8 de Enero de 2026

DECRETO N° 5
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente 91–53.502/2025 Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Téngase por Ley de la Provincia N° 8527, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ – Mimessi (I) – Arancibia (I) – López Morillo

Fechas de publicación: 09/01/2026
OP N°: SA100052311

LEY N° 8528

Ref. Exptes. N°s 90–32.937/24 y 91–52.883/25 unificados
EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.– El objeto de la presente Ley es establecer un marco normativo para la gestión y disposición de automotores, motovehículos y maquinarias registrables que se encuentren en depósitos públicos en todo el territorio provincial.

Art. 2°.– Son objetivos de esta Ley:

- Mitigar el impacto ambiental producido por su depósito en predios pertenecientes a la Provincia y a los Municipios.
- Reducir los riesgos sanitarios y coadyuvar a la prevención de enfermedades arbovirales.
- Promover la economía circular y maximizar la reutilización de materiales.
- Contribuir a la liberación, limpieza y descontaminación de los predios

utilizados como depósitos.

Art. 3°.– La presente Ley se aplica a los automotores, motovehículos y maquinarias registrables secuestrados, removidos o trasladados por disposición de autoridad administrativa provincial o municipal competente que se encuentren en depósitos públicos provinciales o municipales, independientemente de su estado de conservación o aptitud para rodar.

Se exceptúa a aquellos que fueron secuestrados en causas penales.

Art. 4°.– Los responsables de los depósitos emplazados en el territorio provincial deben realizar un inventario, con el pertinente registro fotográfico y datos exigidos por la reglamentación, y elevar a la Autoridad de Aplicación para su incorporación a un Registro que funcionará en su ámbito, de acuerdo a las disposiciones reglamentarias que dicte al efecto.

Art. 5°.– La Autoridad de Aplicación, por sí o por terceros con capacidad técnica en la materia, debe determinar la aptitud para rodar de cada vehículo incorporado al Registro y practicar una valuación.

Art. 6°.– A los fines del cumplimiento de los objetivos de la presente Ley, la Autoridad de Aplicación debe, según el caso, llevar adelante el siguiente procedimiento:

- a) En el supuesto de automotores, motovehículos y maquinarias registrables secuestrados en virtud de una infracción o falta en materia de tránsito o seguridad vial, que no hayan sido retirados en el plazo de ciento ochenta (180) días hábiles desde el depósito, la Autoridad de Aplicación debe solicitar al Registro Nacional de la Propiedad Automotor, informe de Estado de Dominio e intimar al titular registral a que en el plazo de veinte (20) días hábiles retire el vehículo previo pago de multas, tasas y gastos que pudieran corresponder conforme a la normativa vigente.
- b) En el supuesto de automotores, motovehículos y maquinarias registrables en estado de abandono o deterioro evidente en espacio público, la Autoridad de Aplicación debe labrar un acta consignando el estado e intimando al titular a su remoción del espacio público, la copia del acta se colocará en lugar visible del vehículo por el plazo de diez (10) días.

Vencido el plazo sin que el titular lo haya retirado, la Autoridad de Aplicación procede al traslado al depósito correspondiente y a solicitar informe de Estado de Dominio a efectos de intimar al titular registral en los términos estipulados en el párrafo anterior.

Art. 7°.– La notificación, en todos los casos, se practica bajo apercibimiento de proceder a su descontaminación y compactación.

Si la notificación efectuada resulta negativa, se publica edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario de mayor circulación, con los datos de la unidad afectada y el apercibimiento indicado en el párrafo anterior.

Art. 8°.– Vencido el plazo de ciento ochenta (180) días hábiles desde el depósito sin que el titular registral haya comparecido, la Autoridad de Aplicación queda facultada para declarar el estado de abandono y, en consecuencia, proceder a su afectación al uso público, venta en subasta pública o proceso de descontaminación y compactación.

Los titulares del dominio de los vehículos pueden solicitar voluntariamente la descontaminación y compactación conforme las disposiciones que rigen la baja de los mismos.

Art. 9°.– En forma previa a la afectación al uso público o venta en subasta

pública, la Autoridad de Aplicación debe realizar la verificación policial en planta habilitada al efecto. En caso de adulteración, debe proceder a formular denuncia y poner el vehículo a disposición de la autoridad provincial competente.

Art. 10.- La declaración de afectación al uso provincial o municipal, según el caso, se debe llevar a cabo mediante acto fundado, el que debe ser notificado al Registro Nacional de la Propiedad Automotor, con solicitud de la documentación necesaria para la circulación y uso del vehículo.

Para su destino, se priorizará los servicios de salud, seguridad y educación.

Art. 11.- En caso de disponer la venta en subasta pública, la Autoridad de Aplicación realizará un sorteo por acto público para designar un martillero matriculado en el Colegio respectivo.

Previo a la venta por subasta pública, se debe publicar edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, en el diario de mayor circulación y en las páginas web y redes sociales oficiales del organismo correspondiente, el lugar, la hora y fecha del remate, con una breve descripción del vehículo a subastar.

Art. 12.- La subasta puede ser realizada de forma electrónica, en el marco de la reglamentación de la Autoridad de Aplicación. La Ley 8072 es de aplicación supletoria.

Art. 13.- Concluida la subasta, la Autoridad de Aplicación emite la documentación correspondiente a los fines de la inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor y pone en posesión al adquirente del vehículo.

Art. 14.- El producido de la venta se distribuirá de la siguiente manera:

- a) Cincuenta por ciento (50%) al municipio adherente a la presente Ley, en donde hubiera estado depositado el vehículo.
- b) Cincuenta por ciento (50%) a la Autoridad de Aplicación para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley.

Art. 15.- La descontaminación y compactación se lleva adelante en los siguientes casos:

- a) Automotores, motovehículos y maquinarias registrables, piezas, rezagos, cascotes o restos de vehículos secuestrados o hallados en espacio público que por su estado no se consideren aptos para rodar o impliquen un peligro real e inminente para la salud o el medio ambiente.
- b) Automotores, motovehículos y maquinarias registrables que, al momento de la entrada en vigencia de la presente Ley, lleven más de cinco (5) años en el depósito, y a criterio de la Autoridad de Aplicación no proceda su afectación al uso público ni venta en subasta.

Art. 16.- Producida la descontaminación y compactación, conforme la legislación vigente, la Autoridad de Aplicación queda facultada para disponer, en forma gratuita u onerosa, la chatarra, el producido del desguace y de la descontaminación en su totalidad, pudiendo convenir con organizaciones de sociedades civiles cuyo objeto sea el reciclaje y otros organismos públicos o privados. En forma previa a la compactación, la Autoridad de Aplicación podrá entregar los vehículos en desuso a instituciones educativas o artistas para lo que se instrumentarán los convenios correspondientes.

Art. 17.- Invítase a los Municipios de la Provincia a adherir a la presente Ley y a suscribir convenios de colaboración con la Autoridad de Aplicación, en el marco de sus facultades concurrentes.

Art. 18.- El Poder Ejecutivo Provincial en articulación con los Municipios adherentes, designa la Autoridad de Aplicación, la que quedará facultada a dictar la reglamentación pertinente.

Art. 19.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 20.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día once del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

Antonio Marocco, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES – **Dr. Luis Guillermo López Mirau**, SECRETARIO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE SENADORES – **Esteban Amat Lacroix**, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS – **Dr. Raúl Romeo Medina**, SECRETARIO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

SALTA, 8 de Enero de 2026

DECRETO N° 6
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 90-32937/2024 – Preexistente.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Téngase por Ley de la Provincia N° **8528**, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ – Jarsún (I) – Mimessi (I) – López Morillo

Fechas de publicación: 09/01/2026
OP N°: SA100052312

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 6 de Enero de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 2 D
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Expediente N° 0030041-232356/2025.-

VISTO la renuncia presentada por la Cra. **ELSA GRACIELA BATULE**, D.N.I N° 12.959.138, agente de Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 01 de diciembre de 2025, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra sumario administrativo alguno;

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría

de Personal de la Provincia, se expide sobre la viabilidad de lo solicitado;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 1.595/2012, y a lo establecido en las Leyes N° 5.348 de Procedimientos Administrativos y N° 8.511;

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aceptar, con vigencia al 01 de diciembre de 2025, la renuncia de la Cra. ELSA GRACIELA BATULE, D.N.I N° 12.959.138, al Cargo: Profesional Asistente – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – N° de Orden 75 del Decreto N° 460/2017 dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial – Dirección General de Asuntos Jurídicos – Ministerio de Gobierno y Justicia.

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que la Cra. BATULE no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Jarsún

Fechas de publicación: 09/01/2026
OP N°: SA100052305

SALTA, 6 Enero de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 3 D
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Expediente N° 0030052–225436/2025.–

VISTO la renuncia presentada por la Sra. JULIA DEL VALLE ARMELLA, D.N.I N° 17.441.374, agente de Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 20 de noviembre de 2025, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra sumario administrativo alguno;

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide sobre la viabilidad de lo solicitado;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 1.595/2012, y a lo establecido en las Leyes N° 5.348 de Procedimientos Administrativos y N° 8.511;

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aceptar, con vigencia al 20 de noviembre de 2025, la renuncia de la Sra. JULIA DEL VALLE ARMELLA, D.N.I N° 17.441.374, al Cargo: Técnico – Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – Subsecretaría de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas –

Ministerio de Gobierno y Justicia.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la Sra. ARMELLA no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Jarsún

Fechas de publicación: 09/01/2026
OP N°: SA100052306

RESOLUCIONES

CAMPO QUIJANO, 04 de Diciembre del 2025

MUNICIPALIDAD DE CAMPO QUIJANO

REF. ORDENANZA TARIFARIA MUNICIPAL AÑO 2026 N° 198/25:

RESOLUCION N° 1058/25.– VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante de Campo Quijano en Sesión Ordinaria y elevado al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación Bajo Expediente CD N° 286/2025 y las atribuciones del DEM, según Art. 69 inc. 02 de la Ley 8126,

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Tarifaria Municipal año 2026 fue aprobada el día 02/12/2025.

Que, la Ordenanza Tarifaria Municipal año 2026 fue elevada al Poder Ejecutivo Municipal con fecha 03/12/2025 bajo Expediente N° 286/2025.

Que el Art. 69 inc. 2, de la Ley 8126 Régimen de Municipalidades, faculta al Ejecutivo Municipal a promulgar y poner en vigencia las Ordenanzas que dicte el Concejo Deliberante.

Que, a través del Ejecutivo Municipal dicha Ordenanza mencionada anteriormente se promulgo bajo el N° 198/25;

Que, por lo expuesto se procede al dictado del presente instrumento Legal;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CAMPO QUIJANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Promulgar en todas y cada una de sus partes y poner en vigencia la Ordenanza remida bajo Expediente CD N°286/25 y lo sea bajo N° de Ordenanza 198/25 REF: TARIFARIA MUNICIPAL AÑO 2026, que fuera sancionada por el Concejo Deliberante de esta Municipalidad y que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: **TOMEN** conocimiento e intervención la Secretaria de Hacienda y Presupuesto. Secretaria de Gobierno – Dirección de Rentas y Of de Asesoría Legal

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese en el libro oficial de resoluciones y archívese.

Ing. Lino Fernando Yonar, INTENDENTE

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100018649
Fechas de publicación: 09/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100131947

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 128-0003 LPU 26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

Objeto: SERVICIO DE PORTERÍA Y SERENO.

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente N°: 0100074-41619/2025-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 23/01/2026 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 100.000,00 (Pesos cien mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra pagina web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al n° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100018669
Fechas de publicación: 09/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100131981

LICITACIÓN PÚBLICA N° 121-0004 LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

TREN A LAS NUBES SFTSE

Objeto: ALQUILER DE TUBOS DE OXÍGENO Y RECARGA DE OXIGENO MEDICINAL PARA LOS COCHES DE LA FORMACIÓN, ENFERMERIA Y BUSES DEL TAN.

Organismo Originante: Tren a las Nubes SFTSE.

Expediente N°: 0060377-210958/2025-0.

Destino: Organismo originante.

Fecha de Apertura: 23/01/2026 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100). El Depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaria de Contrataciones CBU 2850100630094211162461, C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra pagina web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica a los n°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100018668
Fechas de publicación: 09/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100131979

LICITACIÓN PÚBLICA N° 121-0005 LPU26 **SECRETARÍA DE CONTRATACIONES** **TREN A LAS NUBES SFTSE.**

Objeto: SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA PARA CONFECCIÓN DE ESTADOS CONTABLES CON CERTIFICACIÓN DEL CPCES

Organismo Originante: Tren a las Nubes SFTSE.

Expediente N°: 0060377-206518/2025-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 23/01/2026 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: \$ 14.000,00 (pesos catorce mil con 00/100). El Depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaria de Contrataciones CBU 2850100630094211162461, C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra pagina web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica a los n°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100018667
Fechas de publicación: 09/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100131977

LICITACIÓN PÚBLICA N° 108-0222-LPU25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1º: Con encuadre en el Artículo 13 de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Licitación Pública N° 108-0222-Lpu25 “adquisición de accesorios para equipos medicos pertenecientes al Hospital de Orán”, según RM N° 1874/25 a la firma:

- CLINITEC SRL: Renglones N° 01, 02, 03, 04 y 05 (Alt.1) por un total de \$4.094.743,72 (pesos cuatro millones noventa y cuatro mil setecientos cuarenta y tres con 72/100).
- DESIERTOS: Renglones N° 06 y 07.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081014000100 – Provisión de Medicamentos, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100018639
Fechas de publicación: 09/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100131930

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27772/26 –ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.

Objeto: Adquisición de electrobomba de achique para rebombeo cloacal N° 3 de Embarcación.

Destino: Embarcación.

Fecha de contratación: 05/01/2026.

Proveedor: GOMEZ ROCCO & CÍA. SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013544
Fechas de publicación: 09/01/2026
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100131956

CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27773/26 –ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.

Objeto: Servicio de flete de materiales desde Salta a JV González.

Destino: JV González

Fecha de contratación: 05/01/2026.

Proveedor: TRANSPORTE VERA SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013543
Fechas de publicación: 09/01/2026
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100131955

CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27775/26 –ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.

Objeto: Adquisición de EBS y accesorios pozo Esc. N° 4235 II Misión – La Gracia –Santa Victoria Este

Destino: Santa Victoria

Fecha de contratación: 05/01/2026.

Proveedor:

- LESELEC ELECTRICIDAD SRL.
- GOMEZ ROCCO Y CIA. SRL.
- RAMÓN S. RUSSO.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013542
Fechas de publicación: 09/01/2026
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100131954

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27776/26 –ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Adquisición de EBS y accesorios para pozo Gendarmería Misión La Paz Santa Victoria Este.

Destino: Rivadavia.

Fecha de contratación: 05/01/2026.

Proveedor: FELTRIN SA.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013541
Fechas de publicación: 09/01/2026
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100131953

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27777/26 –ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Adquisición de electrobomba cloacal de 3 Hp – Rebombeo N° 04 Embarcación.

Destino: Orán

Fecha de contratación: 05/01/2026.

Proveedor: GOMEZ ROCCO Y CIA. SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013540
Fechas de publicación: 09/01/2026
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100131952

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27778/26 –ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Servicio de traslado de electrobomba a Embarcación – rebombeo cloacal N° 3 de Embarcación – fuera de servicio.

Destino: Orán.

Fecha de contratación: 05/01/2026.

Proveedor: REYNOSO CUELLAR CARLOS ALBERTO.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013539
Fechas de publicación: 09/01/2026
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100131951

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 08/25 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Resolución Ministerio de Seguridad N° 1101/2025

Art. 15° inc. C. Ley N° 8.072

Objeto: servicio de mantenimiento VW Amarok dominio AG-397-MV.

Expte. N°: 0140344-79550/2025-0.

Firma Adjudicada: AUTOSOL SRL, importe \$480.000.00 pesos: cuatrocientos ochenta mil con 00/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100018652
Fechas de publicación: 09/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100131950

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 16/25 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Resolución Secretaria de Seguridad N° 627/2025

Art. 15° inc. I. Ley N° 8.072

Objeto: adquisición de elementos para funcionamiento devanadera Uro 2039 dominio AC-556-BW.

Expte. N°: 0140088-120846/2024-0.

Firma Adjudicada: ADRIAN CASANUEVA E HIJOS SRL importe \$955.196,10 pesos: novecientos cincuenta y cinco mil ciento noventa y seis con 10/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100018651
Fechas de publicación: 09/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100131949

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 25/25 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Resolución Secretaria de Seguridad N° 511/2025

Art. 15° inc. I. Ley N° 8.072

Objeto: Adquisición de baterías para grupos electrógenos.

Expte. N°: 0140295-154496/2025.

Firma Adjudicada: MAKUTI S.R.L renglón N° 01, importe \$1.376.000,00 pesos: un millón trescientos setenta y seis mil con 50/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100018650
Fechas de publicación: 09/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100131948

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 26/25 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Art 15 Inc I

Resolución Secretaría de Seguridad N° 592/2025

Art. 15. Ley N° 8.072

Objeto: Adquisición de Recarga y mantenimiento de extintores.

Expte. N°: 0140088-159647/2025-0.

Firma adjudicada: HYS SALTA SRL renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07, importe \$448.805,88 pesos: cuatrocientos cuarenta y ocho mil ochocientos cinco con 88/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100018648
Fechas de publicación: 09/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100131946

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 27/25 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Resolución Secretaria de Seguridad N° 524/2025

Art. 15° inc. I. Ley N° 8.072

Objeto: Adquisición de carpas de campamento para operaciones.

Expte. N°: 0140088-100301/2025.

Firma Adjudicada: ADRIAN CASANUEVA E HIJOS SRL renglón N° 01(REDUCIDO A 10 UNIDADES), importe \$2.135.098,50 pesos: dos millones ciento treinta y cinco mil noventa y ocho con 50/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100018647
Fechas de publicación: 09/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100131945

CONTRATACIÓN ABREVIADA N.º 28/25 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Resolución Secretaria de Justicia N° 371/2025

Art. 15° inc. G. Ley N° 8.072

Objeto: control y reparación de sistema eléctrico de a/c y calefacción Ford Ranger patente JKM-033.

Expte. N°: 0140316-144087/2024-1.

Firma Adjudicada: OVIEDO TOMAS RAUL EDUARDO renglón N° 01, importe \$380.000.00 pesos: trescientos ochenta mil con 00/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100018646
Fechas de publicación: 09/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100131944

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 32/25 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Resolución Ministerio de Seguridad N° 1766/2025

Art. 15° inc. C. Ley N° 8.072

Objeto: servicio de mantenimiento VW Amarok dominio AG-918-TZ.

Expte. N°: 0140295-180872/2025-0.

Firma Adjudicada: AUTOSOL SRL, importe \$690.400.00 pesos: seiscientos noventa mil cuatrocientos con 00/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100018645
Fechas de publicación: 09/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100131942

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 33/25 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Resolución Secretaria de Seguridad N° 611/2025

Art. 15° inc. I. Ley N° 8.072

Objeto: servicio de mantenimiento Chevrolet S10 dominio AC-947-IO.

Expte. N°: 0140088-180721/2025-0.

Firma Adjudicada: OVIEDO TOMAS RAUL EDUARDO renglón N° 01, importe \$293.000.00 pesos: doscientos noventa y tres mil con 00/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100018644
Fechas de publicación: 09/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100131941

CONTRATACION ABREVIADA N.º 34/25 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Resolución Ministerio de Seguridad N° 1866/2025

Art. 15° inc. I. Ley N° 8.072

Objeto: Adquisición de Pasajes Aéreos.

Expte. N°: 0140341-213587/2025-0.

Firma Adjudicada: Elías Pablo importe \$622.500,00 pesos: seiscientos veintidós mil quinientos con 00/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100018643
Fechas de publicación: 09/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100131939

**CONTRATACION ABREVIADA N° 35/25 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Art 15 Inc I

Resolución Secretaria de Seguridad N° 773/2025

Art. 15. Ley N° 8.072

Objeto: Adquisición de repuestos para aire acondicionado.

Expte. N°: 0140295-182168/2025-0.

Firma adjudicada:

- ALEJANDRO MARINARO, importe \$4.394.700,00 pesos: cuatro millones trescientos noventa y cuatro mil setecientos con 00/100.
- TORRES CARDOZO MARIA DEL CARMEN, importe \$466.387,20 pesos cuatrocientos sesenta y seis mil trescientos ochenta y siete con 20/100.
- MONTO TOTAL ADJUDICADO \$4.861.087,20 pesos: cuatro millones ochocientos sesenta y un mil ochenta y siete con 20/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100018642
Fechas de publicación: 09/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100131937

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 37/25 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Art. 15 Inc C

Resolución Ministerio de Seguridad N° 61/2025

Art. 15. Ley N° 8.072

Objeto: Service de mantenimiento Ford Ranger AF-809-DR.

Expte. N°: 0140088-201758/2025-0.

Firma adjudicada: PUSSETTO SALTA SA, importe \$531.925,46 pesos: quinientos treinta y un mil novecientos veinticinco con 46/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100018640
Fechas de publicación: 09/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100131935

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–201317/2018–0/17 – DIQUE CABRA CORRAL – DPTO. LA VIÑA

La razón social AIRAMPO NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.R.L. en su carácter de Titular Registral sobre el dominio de los Catastros N° 3409 y 3412 del Dpto. La Viña, Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de tramos del Dique Cabra Corral para realizar dos bajadas a la latitud de ambos Catastros y para fines recreativos a saber: para velero y lancha, con carácter real y por 10 años prorrogables (art. 121 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. i), 51, 118/124, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Sr. Daniel Barzola.– Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicho emprendimiento turístico y recreativo.

Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada–Jefe Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 29 de Diciembre de 2025.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00028907
Fechas de publicación: 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026, 09/01/2026
Importe: \$ 85,425.00
OP N°: 100131850

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA – IMPACTO SOCIAL DE INSTALACIÓN DE GRANJA PORCINA

MUNICIPALIDAD DE LA MERCED– RESOLUCIÓN 1766/2025

La Municipalidad de La Merced – Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública a los vecinos y/o Instituciones que tengan interés para expresarse sobre el impacto social que puede llegar a producir la instalación de una granja porcina ubicado en las inmediaciones del establecimiento “El Cerrito”, localizado en Ruta Prov. N°21, km. 13,5. Todo ello conforme normativa vigente.

Fecha y hora: 19/01/2026, **Horas:** 10:30.

Lugar de realización: salón Ex Confitería del Complejo Municipal.

Fecha límite de inscripción: 16/01/2026 en oficina de Legales.

Instructor designado: Correa Saravia Hugo Alberto.

Javier Rafael Wayar, INTENDENTE

Edición N° 22.106
Salta, viernes 9 de enero de 2026
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Valor al cobro: 0012 – 00013536
Fechas de publicación: 08/01/2026, 09/01/2026, 12/01/2026
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100131921



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

En los autos caratulados: **"RIVERO, MIGUEL; CHÁVEZ, MARIA MAGDALENA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 885328/24,"** de trámite en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación; a cargo de la Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza, Secretaría de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, a los fines de ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial y en el Boletín Oficial (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de los Sres. Miguel Rivero, D.N.I N° 7.234.215 y María Magdalena Chávez y/o María Magdalena Cháves, D.N.I. N° 4.384.353, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 29 de Diciembre de 2025.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028913

Fechas de publicación: 07/01/2026, 08/01/2026, 09/01/2026

Importe: \$ 17,850.00

OP N°: 100131870

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **"CISNERO, SOLEDAD MARTINA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 951731/25,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Soledad Martina Cisnero, DNI N°26.499.372 con domicilio real Pasaje Aramburu N°3174 Barrio Lamadrid, ciudad de Salta, y domicilio procesal en Mza. 491 A, Casa N°5 del Barrio Mirasoles, de esta Ciudad.– 2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 25 de marzo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 12 de mayo de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 25 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 34.000 (10% SMVM).
SALTA, 7 de Enero de 2026.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013538
Fechas de publicación: 09/01/2026, 12/01/2026, 13/01/2026, 14/01/2026, 15/01/2026
Importe: \$ 53,125.00
OP N°: 100131940

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **“GUZMAN, DARIO ANIBAL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 944996/25,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Darío Anibal Guzman DNI. N° 30.692.016 Cuil N° 20-30692016-3 con domicilio real en Manzana 61, Lote 05 Barrio Los Paraísos, Cerrillos, y domicilio procesal en calle Mitre N° 371, 1ª piso- Oficina 2, ambos de esta ciudad.- 2). En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es la CPN. Mariana Estela Borelli, con domicilio en Vicente López N° 51, que fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes y jueves de 15 a 18 hs. en el citado domicilio. 3) Hacer saber que se ha fijado el día 3 de marzo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 4) El día 17 de abril de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 5) El día 2 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.200 (10% SMVM).
SALTA, 5 de Enero de 2026.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013534
Fechas de publicación: 08/01/2026, 09/01/2026, 12/01/2026, 13/01/2026, 14/01/2026
Importe: \$ 56,100.00
OP N°: 100131908

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“CHUCHUY, VICTOR ALEJANDRO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 952181/25,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 2 de enero de 2026: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Víctor Alejandro Chuchuy, D.N.I. N° 31.216.922 con domicilio real en calle

Fragata Libertad n° 83, Barrio Rastreador de la Localidad de Rosario de Lerma y procesal constituido a todos los efectos legales en Avda. Sarmiento 464, de esta Ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 20 de marzo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 7 de mayo de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 22 de junio de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000.
SALTA, 5 de Enero de 2026.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013528

Fechas de publicación: 07/01/2026, 08/01/2026, 09/01/2026, 12/01/2026, 13/01/2026

Importe: \$ 49,937.50

OP N°: 100131883

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“ROSALES, LUIS ALBERTO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 949224/25,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 2 de enero de 2026: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Luis Alberto Rosales, D.N.I. N° 20.919.588 con domicilio real declarado en calle Mitre n° 1.769, Barrio El Pilar y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Zuviría n° 955, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 20 de marzo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 7 de mayo de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 22 de junio de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000.
SALTA, 5 de Enero de 2026.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013527
Fechas de publicación: 07/01/2026, 08/01/2026, 09/01/2026, 12/01/2026, 13/01/2026
Importe: \$ 49,300.00
OP N°: 100131881

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“HUMANO, ANA VALERIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 950124/25,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 19 de diciembre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Ana Valeria HUMANO, D.N.I. N°28.738.556, con domicilio real declarado en casa N°14 manzana “C” Asentamiento Cerámica y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Getulio Vargas N°2.999, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros que entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 16 de marzo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 30 de abril de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 16 de junio de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000. 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Rodolfo Dante Paz Moya, con domicilio en calle España N°1420– 3er piso de esta Ciudad y con días y horario de atención los días lunes y miércoles de 14:00 a 17:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.
SALTA, 5 de Enero de 2026.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013526
Fechas de publicación: 07/01/2026, 08/01/2026, 09/01/2026, 12/01/2026, 13/01/2026
Importe: \$ 62,050.00
OP N°: 100131875

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **“SEGURA, MARIEL ELIZABETH RAMONA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 944947/25,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Mariel Elizabeth Ramona Segura, DNI N°25.005.630, con domicilio real en Pje Rita Torena N°1353, Villa Mitre, y domicilio procesal en calle Alvarado n°521, piso 1 T, Galería Alvarado, ambos de esta ciudad.– 2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán

ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 13 de marzo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 24 de abril de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 5 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.200 (10% SMVM).
SALTA, 5 de Enero de 2026 .

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013525
Fechas de publicación: 07/01/2026, 08/01/2026, 09/01/2026, 12/01/2026, 13/01/2026
Importe: \$ 53,337.50
OP N°: 100131873

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (I), en autos caratulados **“GOMEZ, JOSE OMAR POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 948265/25,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. José Omar Gómez, DNI N° 30.420.383, con domicilio real declarado en Barrio Castañares Manzana 23, Lote 8, Grupo 648 y procesal constituido a todos los efectos legales calle Nicolás Medina N° 72 Villa el Sol, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 18 de marzo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 4 de mayo de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 18 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.200 (10% SMVM).
SALTA, 2 de Enero de 2026.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013524
Fechas de publicación: 07/01/2026, 08/01/2026, 09/01/2026, 12/01/2026, 13/01/2026
Importe: \$ 53,762.50
OP N°: 100131872

La Dra. Eugenia Hernández Berni, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo civil y comercial del Distrito Judicial Tartagal, en autos caratulados **“ROCHA, MARIA LAURA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXP – 944240/25”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la DECLARAR en estado de quiebra de la Sra. Rocha Maria Laura, D.N.I N.º 27.911.811, por constituido domicilio procesal en Barrio Pueblo Nuevo, calle Sarmiento N.º 130 de la ciudad de Salvador Mazza.. 2) FIJAR el día 16 de Febrero de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 3) FIJAR el día como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual hasta el día 02 de marzo de 2026 de créditos (arts. 35 y 200 LCQ) (arts. 14 inc 9º, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 4) hasta el día 15 de marzo de 2.026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura.

TARTAGAL, 2 de Enero de 2026.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013522
Fechas de publicación: 07/01/2026, 08/01/2026, 09/01/2026, 12/01/2026, 13/01/2026
Importe: \$ 31,025.00
OP N°: 100131847

La Dra. Eugenia Hernandez Benri, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo civil y comercial del Distrito Judicial Tartagal, en autos caratulados **“MORENO, JORGE DANIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA 924672/25”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial , a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la DECLARAR en estado de quiebra del Sr. Jorge Daniel Moreno DNI 37.721.586, con domicilio real Parcela 19 Mza. F casa 17– Mision Cherenta de la localidad de Tartagal . 2) FIJAR el día 23 de Febrero de 2.026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 3) El día 9 de Abril de 2.026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9º, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 4) el día 22 de Mayo del 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura.

TARTAGAL, 2 de Enero de 2026.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013521
Fechas de publicación: 07/01/2026, 08/01/2026, 09/01/2026, 12/01/2026, 13/01/2026
Importe: \$ 29,750.00

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"PEREIRA, GABREL ALEJANDRO - QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP-950.595/25**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 15/12/25 en el que se hizo saber que en fecha 15/12/25 se decretó LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Gabriel Alejandro Pereira, DNI 38.652.865, CUIL 23-38652865-9 con domicilio real en manzana 5, lote 4 barrio Las Paltas, Chicoana, Salta y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 30 de diciembre de 2025, se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Carlos Ariel Zelaya, D.N.I. N°25.589.652, matrícula N°3651, domiciliado en calle Vicente López N°51 (domicilio procesal) de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 12:00 a 14:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Vicente López N°51, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$35.300 (pesos treinta y cinco mil trescientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 05 de marzo de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 21 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 04 de junio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 30 de diciembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00013520
Fechas de publicación: 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026, 09/01/2026, 12/01/2026
Importe: \$ 59.287.50
OP N°: 100131834

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **"GUTIERREZ, CAROLINA DE LOS ANGELES - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP - 949.088/25**, hace saber que en fecha 30 de diciembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Carolina de los Angeles Gutierrez, DNI 28.339.243, CUIL 27-28339243-6 con domicilio real en Libertad N°98, barrio Arturo D´Andrea, localidad El Carril, Salta y domicilio procesal en manzana 491 A, casa 5, barrio Mirasoles, de esta ciudad. Se ha fijado el 06 de febrero de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la

presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARIA, 30 de diciembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013519
Fechas de publicación: 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026, 09/01/2026, 12/01/2026
Importe: \$ 45,262.50
OP N°: 100131833

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“AYLLON, VÍCTOR MANUEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE N° EXP 945.877/25**, hace saber que en fecha 30 de diciembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. VÍCTOR MANUEL AYLLON, DNI 31.093.297, CUIL 20-31093297-4 con domicilio real en B° 9 de julio, calle Lezama N°552 (denunciado en la demanda) y/o en B° Santa Cecilia, manzana T, casa 14 (conforme surge del DNI) y domicilio procesal en B° El Huaico, manzana 476 B, casa N°5, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 18 de febrero de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARIA, 30 de diciembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013518
Fechas de publicación: 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026, 09/01/2026, 12/01/2026
Importe: \$ 47,175.00
OP N°: 100131832

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“ÁBALOS, NOEMÍ ESPERANZA– PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE N° EXP 949.094/25**, hace saber que en fecha 30 de diciembre de 2025 se

decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. NOEMÍ ESPERANZA ÁBALOS, DNI 31.107.126, CUIL 27-31107126-8 con domicilio real en pasaje San Joaquín S/N, B° Balaguer de la localidad de El Carril (denunciado en la demanda) y/o en S/C S/N S/N, Amblayo, de la localidad de San Carlos (conforme DNI), y domicilio procesal en B° Mirasoles, manzana 491 A, casa N°5 de esta ciudad. Se ha fijado el día 19 de febrero de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARIA, 30 de diciembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013517

Fechas de publicación: 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026, 09/01/2026, 12/01/2026

Importe: \$ 48,662.50

OP N°: 100131831

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados "**RUIZ, FRANCISCO DANIEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", **EXPTE N° EXP 949.658/25**, hace saber que en fecha 30 de diciembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. FRANCISCO DANIEL RUIZ, DNI 39.781.619, CUIL 20-39781619-3 con domicilio real en calle La Gaceta N°2383, B° El Tribuno y domicilio procesal en calle 20 de febrero 473, oficina 4, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 18 de febrero de 2026 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARIA, 30 de diciembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013515

Fechas de publicación: 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026, 09/01/2026, 12/01/2026

Importe: \$ 43,350.00

OP N°: 100131829

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"BAUTISTA, BALBINA BEATRIZ POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 949635/25, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 19 de diciembre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Balbina Beatriz BAUTISTA, D.N.I. N°33.168.467, con domicilio real declarado en Francisco Castro N°608, Barrio El Rosedal y procesal constituido a todos los efectos legales en calle 20 de febrero N°473 – oficina 4, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 16 de marzo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 30 de abril de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 16 de junio de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000. 8) Que ha sido designado Síndico C.P.N. Mariana Estela Borelli, con domicilio en calle Vicente López N°51 de esta Ciudad y con días y horario de atención los días martes, y jueves de 15:00 a 18:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 30 de diciembre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013514

Fechas de publicación: 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026, 09/01/2026

Importe: \$ 61,837.50

OP N°: 100131827

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"VEGA ARGANARAZ, PABLO SEBASTIAN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 951407/25, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 29 de diciembre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Pablo Sebastián VEGA ARGANARAZ, D.N.I. N° 30.638.201, con domicilio real declarado en Mazana n° 150 B, lote 11, Atocha III, Villa San Lorenzo y procesal constituido a todos los efectos legales en Avda. Delgadillo n° 732 Barrio Portezuelo Chico, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 16 de marzo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que

los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 30 de abril de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 16 de junio de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000
SALTA, 30 de diciembre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013513
Fechas de publicación: 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026, 09/01/2026
Importe: \$ 51,637.50
OP N°: 100131823

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (Interina), en autos caratulados **GARCIA, ANGEL RICARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 946756/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Angel Ricardo GARCÍA, DNI N°30.637.310 con domicilio real declarado en Avenida Constitución 2998, y procesal constituido en calle Nicolás Medina N° 72 Villa el Sol, ambos de esta ciudad de Salta. 2) En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es el CPN. LEVIN, Guillermo Sebastián, con domicilio en Los Mandarinos N° 384, Barrio Tres Cerritos, que fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17 a 19 hs. en el citado domicilio. 3) Hacer saber que se ha fijado el día el día 11 de marzo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 27 de abril de 20206 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 10 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.200 (10% SMVM). _
SALTA, 30 de diciembre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013512
Fechas de publicación: 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026, 09/01/2026

Importe: \$ 63,325.00
OP N°: 100131817

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“PASTRANA, MIGUEL ANGEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 951483/25,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 29 de diciembre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Miguel Ángel PASTRANA, D.N.I. N°30.638.103, con domicilio real declarado en Mazana n° 331 A, lote 27, Barrio San Benito y procesal constituido a todos los efectos legales en Manzana 491 A, casa 5, Barrio Mirasoles, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 16 de marzo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 30 de abril de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) FIJAR el día 30 de abril de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000.
SALTA, 30 de Diciembre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013510
Fechas de publicación: 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026, 09/01/2026
Importe: \$ 51,212.50
OP N°: 100131815

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (I), en autos caratulados **“ESCALANTE, MARIA LORENA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 949782/25,** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la SRA. MARÍA LORENA ESCALANTE, DNI N° 26.627.104, con domicilio real en calle Los Abetos N° 594, Barrio Tres Cerritos, Salta Capital, y procesal constituido a todos los efectos legales calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha FIJADO el día 11 de marzo de 2.026 si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 27 de abril de 2.026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts.

14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 10 de junio o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000 (10% SMVM).
SALTA, 29 de diciembre de 2025

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013506
Fechas de publicación: 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026, 09/01/2026
Importe: \$ 52,487.50
OP N°: 100131780

EDICTOS JUDICIALES

La Oficina de Gestión Unificada del Fuero de Familia, a cargo, en estas actuaciones de la Dra. Guillermina L. SOSA, Jueza, Secretaría Única, con asiento en Av. Figueroa Alcorta N° 90, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: **“S, T.P S/ TUTELA”, EXPTE.N° 002649/2023**”, cita y emplaza por el término de CINCO (5) días a la Sra. Agustina Betzabe Cuevas Teran Espinosa DNI 39.219.374 para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que la represente. La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147 y 148 del C.Pr. y por el término de DOS (2) días en el “Boletín Oficial” y en el diario “EL TRIBUNO” de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

COMODORO RIVADAVIA, Noviembre 10 de 2025.

Nehuén Gonzalez, FUNCIONARIO DE REFUERZO – OGUFCR.

Recibo sin cargo: 100018641
Fechas de publicación: 08/01/2026, 09/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100131936

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“DIESEL ALEJANDRO I S.A. POR INFORMACION SUMARIA, EXPTE. N° EXP – 944693/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: CITA para que se presenten en autos, dentro de los 30 (treinta) días, a quienes pretendan derechos sobre las acciones respectivas a la firma **DIESEL ALEJANDRO I SOCIEDAD ANONIMA, CUIT 30-65448085-7**, inscripta en el asiento N° 1614, libro 6 de Sociedades Anónimas en fecha 3/11/1992 ante el ex Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro, ante la Perito Contadora CPN Mariana Estela Borelli, con

domicilio procesal en calle Vicente López N° 51. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación en la Provincia.
SALTA, 22 de Diciembre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028915
Fechas de publicación: 07/01/2026, 08/01/2026, 09/01/2026, 12/01/2026, 13/01/2026
Importe: \$ 29,750.00
OP N°: 100131877

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza del Juzgado De Primera Instancia De Concursos, Quiebras y Sociedades de 2° Nominación, Secretaría de la Dra. Ma. Candelaria Zenteno, en los autos caratulados **“AYBAL S.A. POR INFORMACION SUMARIA EXP 946356/25”**, cita a quienes pretenden derechos sobre las acciones de la sociedad AYBAL S.A., CUIT 30620589752, para que se presenten dentro de los 30 días ante el perito contador C.P.N. Samuel Saravia, los días miércoles, jueves y viernes de hs. 18:00 a 21:00 en el domicilio fijado en calle Gral- Güemes N° 2046 de esta ciudad, para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse el extravío de libros societarios con las constancias que se agregan a las actuaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 1877 del C.C. y C.N. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación en la Provincia.
SALTA, de Diciembre de 2025.

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028914
Fechas de publicación: 07/01/2026, 08/01/2026, 09/01/2026, 12/01/2026, 13/01/2026
Importe: \$ 29,750.00
OP N°: 100131876



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

MECA CONSTRUCCIONES S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 17/11/2025, y adenda por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 30/12/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada MECA CONSTRUCCIONES S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en la calle Manuel Rojas N° 1291, barrio Ciudad del Milagro, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Martin Exequiel Mercado Tapia, DNI N° 37.419.487, CUIT 23-37419487-9, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 27/04/1993, profesión: Ingeniero Civil, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Manuel Rojas N° 1291, barrio Ciudad del Milagro, en la ciudad de Salta, provincia de Salta. Emilio Agustin Cattaneo, DNI N° 37.775.398, CUIT 20-37775398-5, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 18/10/1993, profesión: Maestro mayor de obras, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Manuel Rojas N° 1277, barrio Ciudad del Milagro, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: A) Construcción, reforma, reparación y mantenimiento de edificios residenciales (incluye la construcción, reforma y reparación de viviendas unifamiliares y multifamiliares; bungalows, cabañas, casas de campo, departamentos, etc.) B) Construcción, reforma, reparación y mantenimiento de edificios no residenciales (incluye construcción, reforma y reparación de restaurantes, bares, campamentos, bancos, oficinas, galerías comerciales, estaciones de servicio, edificios para tráfico y comunicaciones, garajes, edificios industriales y depósitos, escuelas, etc.). C) Construcción, reforma, reparación y mantenimiento de redes distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos. D) Servicio de transporte automotor de cargas y transporte privado de personas (incluye servicios de transporte de carga refrigerada y transporte pesado), con exclusión expresa de la actividad de transporte público de pasajeros. E) Confección de proyectos de todo tipo de obras: asesoramiento, estrategia e implementaciones de proyectos técnicos, estudios e informes de ingeniería y arquitectura; supervisión, dirección, asesoramiento y ejecución en todo tipo de obras, construcción y prestación de servicios. F) Promoción, construcción, restauración y venta de urbanizaciones y toda clase de edificios destinados a fines industriales, comerciales o de vivienda, bien por cuenta propia o ajena.

Capital: \$ 720.000, dividido por 3.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$240 (pesos doscientos cuarenta) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción.

Suscripción: El Socio Martin Exequiel Mercado Tapia suscribe 2.250 acciones. El Socio Emilio Agustin Cattaneo suscribe 750 acciones. **Integración:** veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización

deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Martin Exequiel Mercado Tapia, DNI N° 37.419.487, con domicilio especial en la calle Manuel Rojas N° 1291, barrio Ciudad del Milagro, en la ciudad de Salta, provincia de Salta; Como Administrador Suplente a Emilio Agustin Cattaneo, DNI N° 37.775.398. Ambos constituyendo domicilio especial en la calle Manuel Rojas N° 1277, barrio Ciudad del Milagro, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028931
Fechas de publicación: 09/01/2026
Importe: \$ 24,437.50
OP N°: 100131925

ASAMBLEAS COMERCIALES

FRIGORIFICO BERMEJO S.A

El Directorio de la sociedad FRIGORIFICO BERMEJO S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la **ASAMBLEA ORDINARIA** a celebrarse el **DÍA 30 DE ENERO DE 2026**, a horas 10:00 am, en la sede social de Avda. Monseñor Tavella y Rio San Carlos de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta a finde considerar y resolver sobre los puntos incluidos en el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Elección de los accionistas que suscribirán el acta respectiva;
- 2) Consideración de la totalidad de la documentación contable exigida por el art 234 inc 1 de la ley general de sociedades, correspondientes al ejercicio económico irregular iniciado el 1ro de enero de 2025 y finalizado el 30/09/2025, aprobado por Acta de Directorio N° 377 del 27 de diciembre de 2025;
- 3) Consideración del resultado del Ejercicio y su destino.
- 4) Consideración de la gestión de los Miembros del Directorio y fijación de su remuneración;
- 5) Consideración de la gestión de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora; fijación de su remuneración.
- 6) Autorizaciones para trámites e inscripciones.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas que conforme el art 238 de la ley General de sociedades Comerciales, deberán cursar con la debida antelación (3 días hábiles) comunicación de asistencia, acreditando identidad y personería, en la sede social o mediante correo electrónico a msilvestri@juramento.com.ar, hasta el día 14/01/2026.

Ernesto Maximiliano Silvestri, APODERADO

Factura de contado: 0011 – 00028935
Fechas de publicación: 08/01/2026, 09/01/2026, 12/01/2026, 13/01/2026, 14/01/2026
Importe: \$ 90,950.00
OP N°: 100131932

JOSE MONTERO S.A.

Convocase a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS** para el día **26 DE ENERO DE 2026** a horas 10:00 en primera convocatoria y a hora 11:00 en segunda convocatoria en la sede social de JOSE MONTERO S.A. sito en calle Victorino de la Plaza y Francisco J. Arias de esta ciudad, para tratar el siguiente;

Orden de Dia:

- 1) Capitalizar el Aporte Irrevocable realizado por LOMBARDI CAMIONES S.A., con un aumento de Capital por emisión de Acciones.
- 2) Adecuación del Estatuto Social.

Nota: Deposito de Acciones. El accionista para asistir a la Asamblea, deberá depositar en la sede de la sociedad sus acciones, con el objeto de proceder a su registro en el Libro de Asistencia de Asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación, sin contar el día de la Asamblea.

Carlos Alberto Lombardi, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00028934
Fechas de publicación: 09/01/2026, 12/01/2026, 13/01/2026, 14/01/2026, 15/01/2026
Importe: \$ 29,750.00
OP N°: 100131931

AVISOS COMERCIALES

HANACOLLA SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Asamblea Ordinaria Unánime del 10 de abril de 2024 los señores accionistas resolvieron aceptar la renuncia de Luo Zhibo como director titular y designar en su reemplazo hasta finalizar el mandato como director titular a Tang Bo, Documento Nacional de Identidad N° 96.344.245, quedando conformado el directorio: a) Presidente: Sr. Xiaohuan Tang, chino, Documento Nacional de Identidad N° 95.795.147, con domicilio especial en la calle Rivadavia N° 378, Ciudad de Salta. b) Vicepresidente: Agustín Saravia Frías, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 27.176.046 casado, abogado, con domicilio especial en la calle Rivadavia N° 378, Ciudad de Salta, c) Director Titular: Sr. Tang Bo, Documento Nacional de Identidad N° 96.344.245, con domicilio especial en Alsina N° 887, ciudad de Salta, y c) Director Suplente: Sra. Consuelo Saravia Frías, Documento Nacional de Identidad N° 32.365.942, con domicilio especial en Rivadavia N° 378, Ciudad de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028940
Fechas de publicación: 09/01/2026
Importe: \$ 20,400.00
OP N°: 100131960

DOSAN INVERSIONES S.R.L – AUMENTO DE CAPITAL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante reunión de socios de fecha 24 de septiembre de 2025 los mismos resolvieron de común acuerdo y por unanimidad aprobar el aporte irrevocable a cuenta de futuro aumento de capital efectuado por el Sr. Francisco Muñoz Perotti, DNI 39.219.397, también se decide aprobar la capitalización del aporte irrevocable y en consecuencia reformar el contrato social en su cláusula quinta, capital social, que quedará redactada como a continuación se detalla: **“QUINTA: Capital Social, Suscripción e Integración:** El capital social es de \$ 1.270.000.– (pesos un millón doscientos setenta mil), representado por 1.270 (mil doscientas setenta) cuotas sociales de valor nominal \$ 1.000.– (pesos un mil) cada una, que se encuentran totalmente suscriptas e integradas y de acuerdo al siguiente detalle Ramiro Muñoz Herrero 980 (novecientos ochenta) cuotas sociales de valor nominal \$1000 (pesos un mil) cada una; Sofia Soledad Andujar 40 (cuarenta) cuotas sociales de valor nominal \$1000 (pesos un mil) cada una y Francisco Muñoz Perotti 250 (doscientas cincuenta) cuotas sociales de valor nominal \$1000 (pesos un mil) cada una. El capital social podrá ser aumentado hasta un quíntuplo de su valor, según lo prescripto por el artículo N° 188 de la Ley General de Sociedades.”

Romero, AUXILIAR DIRECCIÓN – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028932
Fechas de publicación: 09/01/2026
Importe: \$ 6,247.50
OP N°: 100131926



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

UNIÓN DE RUGBY DE SALTA

Se fija para el día **03 DE FEBRERO DE 2026** a horas 19:00 en primera convocatoria, la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de esta Unión de Rugby de Salta, sede en Av. Uruguay N° 376, con el siguiente;

Orden Del Día:

- Lectura y Consideración del Acta de Asamblea Ordinaria anterior
- Aprobación de la Gestión del año 2024 – 2025.
- Lectura y Consideración de la Memoria 2024 – 2025, Balance del Ejercicio N° 57 e Informe del Órgano de Fiscalización.
- Renovación Total de la Comisión Directiva.
- Designación de dos miembros Asambleístas para la firma del Acta.

Se recuerda a los clubes convocados, que el quorum de la Asamblea para deliberar válidamente es de la mitad mas uno de los clubes afiliados a esta Unión a la hora fijada en esta convocatoria; transcurrido una hora de la Convocatoria a Asamblea podrá sesionar con cualquier número de delegados presentes.

SALTA, 07 de Enero de 2026.

Jose Alejandro Pavon, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00028937
Fechas de publicación: 09/01/2026, 12/01/2026, 13/01/2026, 14/01/2026, 15/01/2026
Importe: \$ 25,500.00
OP N°: 100131934

SIMPLE ASOCIACIÓN LIGA INFANTIL DE FÚTBOL DE AGUARAY

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Liga Infantil de Aguaray convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el día **JUEVES 29 DE ENERO DE 2026**, a horas 20:00, en el salón de Reuniones “Yo Matias” – Aguaray, a fin de tratar el siguiente;

Orden Del Día:

1. Lectura y consideración del acta anterior.
2. Lectura y aprobación de la memoria anual, balance general, inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2025.
3. Elección de la nueva Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por finalización de mandato.
4. Proclamación de las autoridades electas.
5. Designación de dos socios para firmar el acta junto con el presidente y secretaria.

AGUARAY, 07 de Enero de 2026.

Dino Marcelo Paez, PRESIDENTE



Factura de contado: 0011 – 00028933
Fechas de publicación: 09/01/2026
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100131928

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 913.792,50
Recaudación del día: 08/01/2026	\$ 105.910,00
Total recaudado a la fecha	\$ 1.019.702,50

Fechas de publicación: 09/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100131982

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado
digitalmente por
BRAVO Ruben Dario

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar